REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 - 00066 00

ADMÍTASE la presente Acción de Tutela instaurada por BRAYAM CAMILO BAYONA RODRÍGUEZ contra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI y la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- COMUNÍQUESE a las autoridades convocadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se SIRVA pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.
- 2.- REQUIÉRASE puntualmente a los accionados para que informen de las resultas de las peticiones que el actor refiere haber elevado ante aquellos.
- 3.- REQUIÉRASE AL ACCIONANTE para que en el término de un (1) día aporte el derecho de petición que radicó ante la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme lo indicado en el acápite de "medios de prueba" de su escrito de tutela.

- **4.- ADVIÉRTASE** que está en el <u>Deber Legal</u> de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.
- 5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e940391db7bb63a9f33c8099f4f61a9b9339b6f9116d9902e0f60d787ed34513**Documento generado en 01/03/2021 03:55:57 PM